



## **SERVICIO DE ADAPTACIONES CURRICULARES UCAM**

### **PROCEDIMIENTO**

1. La solicitud de adaptación curricular se realizará por el alumno a través de [Soporte.ucam.edu](http://Soporte.ucam.edu).
2. Junto con la solicitud, el alumno aportará los informes médicos, psicológicos y/o de asociaciones u orientadores, de que disponga y que acrediten la situación particular en la que se encuentra.
3. Secretaría derivará la solicitud a través del soporte, a la persona responsable en el área del Vicerrectorado de Calidad y Ordenación Académica, de gestionar las solicitudes de adaptaciones curriculares, dentro de la Universidad (M<sup>a</sup> Luisa López López - [mllopez@ucam.edu](mailto:mllopez@ucam.edu))
4. Recibida la solicitud, el responsable del área en Ordenación Académica, contactará de forma simultánea, con la titulación (Vicedecano o Secretario Académico) y con el tutor personal asignado al alumno, para informarles de la recepción de la solicitud, con la intención de estar coordinados desde el primer momento.
5. El responsable del área de adaptaciones e OA se entrevistará con el alumno y demás familiares interesados, si así lo consiente el alumno, con el fin de conocer cuáles son las necesidades que éste presenta. A esta reunión asistirá también el tutor personal con el fin de que pueda llevar un seguimiento más completo del alumno.
6. Tras conocer las necesidades que manifiesta el alumno, el responsable del área de adaptaciones en OA se reunirá con la titulación para concretar un plan de adaptación curricular, basado en las recomendaciones establecidas en la Guía de Adaptaciones en la Universidad, elaborada por CRUE - Grupo de Adaptaciones y la Red de Servicios de Apoyo a Personas con Discapacidad en la Universidad (SAPDU).  
[https://www.crue.org/Documentos%20compartidos/Sectoriales/Asuntos%20Estudiantiles/Guia%20de%20adaptaciones\\_DIGITAL.pdf](https://www.crue.org/Documentos%20compartidos/Sectoriales/Asuntos%20Estudiantiles/Guia%20de%20adaptaciones_DIGITAL.pdf)
7. La titulación dará traslado al claustro de profesores, y muy especialmente a los docentes implicados directamente en el proceso de adaptación curricular del alumno en cuestión, de cuál será el plan de actuación acordado, para que todos colaboren en su aplicación.
8. El responsable del área de adaptaciones en OA, en colaboración con el Cuerpo de Tutores de la Universidad, le hará un seguimiento al alumno durante todo el curso académico, y muy especialmente al finalizar cada cuatrimestre, para hacer análisis de los resultados obtenidos tras la implementación de las medidas acordadas.
9. El responsable del área de adaptaciones en OA, programará una reunión con el alumno al finalizar cada cuatrimestre, y además siempre que el alumno así lo demande, para conocer si las medidas propuestas han sido suficientes o si en su caso, precisan de una revisión.

10. Si la titulación considera que el alumno no está siguiendo las pautas previstas en su plan de adaptación, deberá de ponerlo en conocimiento del Vicerrectorado de Calidad y Ordenación Académica, para que se adopten las medidas oportunas.

11. El seguimiento que se efectuará desde el Vicerrectorado de Calidad y Ordenación Académica, será puramente académico y se ceñirá a la valoración de los resultados obtenidos tras la implementación de las recomendaciones establecidas en la Guía de Adaptaciones a la Universidad de la CRUE, y en ningún caso llevará aparejada una valoración terapéutica.

En Murcia, Abril de 2020